



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VISTO:

El Informe N° 358-2025-G.R.AMAZONAS/GRI, de fecha 17 de marzo de 2025; Informe n° 1535-2025-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL, de fecha 14 de marzo de 2025; Informe N° 000187-2025-G.R.AMAZONAS/ULO-JJSA, de fecha 14 de marzo de 2025, y demás actuados relacionados con la **LIQUIDACIÓN FINAL** del **CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 045-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 06 de mayo de 2024**, suscrito con el Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR CUCHAPAMPA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con fecha **06 de mayo de 2024**, se suscribió el **CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 000045-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR**, producto de la Adjudicación Simplificada N° 06-2024-GRA/CS – 1 Primera Convocatoria, entre el Gobierno Regional Amazonas y el **CONSORCIO SUPERVISOR CUCHAPAMPA**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DE LA LOSA MULTIUSO DEL ANEXO CUCHAPAMPA DEL DISTRITO DE MARIA - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**, con CUI N° 2512961, por un monto total de S/ 69,730.60 (Sesenta y Nueve Mil Setecientos Treinta con 60/100 soles) excluido IGV, bajo un sistema de contratación mixto: SISTEMA DE TARIFAS (para la etapa de supervisión de la ejecución de la obra) y SUMA ALZADA (para la etapa de presentación de cálculos de liquidación de obra), con un plazo de ejecución total de ciento treinta cinco (135) días calendario, de los cuales ciento veinte (120) corresponden a la etapa de supervisión de obra y quince (15) días calendario a la etapa de liquidación de obra.

Que, con fecha **07 de mayo de 2024**, mediante **ASIENTO N° 21 DEL CUADERNO DE OBRA**, el supervisor de obra manifiesta el inicio de sus labores supervisando la ejecución de la obra con CUI N° 2512961.

Que, con fecha **13 de agosto de 2024**, mediante **ASIENTO N° 104 DEL CUADERNO DE OBRA**, el residente informó sobre la culminación de la ejecución de la obra, indicando lo siguiente: *"Se hace de conocimiento a la supervisión que en la fecha 13 de agosto del 2024 (13/08/2024), se ha concluido con la ejecución de las partidas del expediente técnico contractual, correspondiente al Contrato de Gerencia Regional N° 000026-2024; de conformidad con el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de obra (...)"*.

Que, con fecha **13 de agosto de 2024**, mediante **ASIENTO N° 105 DEL CUADERNO DE OBRA**, el supervisor de obra corroboró lo informado por el residente de obra, indicando lo siguiente: *"(...) esta supervisión ha verificado las partidas correspondientes a la obra principal, corroborando que la obra ha sido concluida en su totalidad y que las metas alcanzadas presentan un adecuado funcionamiento y operatividad del proyecto (...)"*.

Que, con fecha **29 de agosto de 2024**, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 075-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI**, la Entidad resolvió designar a los miembros del comité de recepción de la obra con CUI: 2512961.

Que, con fecha **09 de setiembre de 2024**, el comité de recepción de obra, se hizo presente en el lugar de la obra, con la finalidad de proceder a la recepción de la obra, encontrándose algunas observaciones, procediendo el comité a suscribir el **PLIEGO DE OBSERVACIONES DE OBRA**, debiendo el contratista subsanar las observaciones planteadas por el comité dentro de los plazos establecidos en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

N° EXPEDIENTE: 2025-0027106

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **2UKRVCT**

www.gob.pe/regionamazonas

Jr. Ortiz Arrieta N° 1250
Chachapoyas – Amazonas



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Que, con fecha **04 de octubre de 2024**, luego de haber verificado el levantamiento de todas las observaciones descritas en el Pliego de Observaciones de Obra de fecha 09 de setiembre de 2024, el comité de recepción procedió a suscribir el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**.

Que, con fecha **02 de enero de 2025**, mediante **CARTA N° 001-2025-CONSORCIO SUPERVISOR CUCHAPAMPA/RL**, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR CUCHAPAMPA, alcanzó a la Entidad la revisión de la liquidación del contrato de obra presentado por el contratista ejecutor.

Que, con fecha **23 de enero de 2025**, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 000025-2025- G.R. AMAZONAS/GG**, la Entidad resolvió: OBSERVAR la LIQUIDACIÓN FINAL presentada por el Representante Común del CONSORCIO EJECUTOR C Y M, mediante Carta N° 030-2024-CONSORCIO EJECUTOR C Y M/RC de fecha 03 de diciembre de 2024; debido a la diferencia de montos existentes entre la liquidación presentada por el contratista y los cálculos efectuados por la Entidad; en consecuencia, APROBAR la LIQUIDACIÓN FINAL ELABORADA POR LA ENTIDAD del CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 026- 2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, de fecha 14 de marzo de 2024, suscrito para la ejecución de la obra: **CREACION DE LA LOSA MULTIUSO DEL ANEXO CUCHAPAMPA DEL DISTRITO DE MARIA - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**, con CUI: 2512961, determinándose un COSTO FINAL ascendente a S/ 1'490,228.00 (Un millón cuatrocientos noventa mil doscientos veintiocho con 00/100 soles) excluido IGV, con un SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA por la suma de S/ 30,227.99 (Treinta mil doscientos veintisiete con 99/100 soles) excluido IGV.

Que, con fecha **21 de febrero de 2025**, mediante **CARTA N° 002-2025-CONSORCIO SUPERVISOR CUCHAPAMPA/RL**, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR CUCHAPAMPA, alcanza a la Entidad la **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA** de la obra CUI: 2512961.

Que, con fecha **05 de marzo de 2025**, mediante **INFORME N° 018-2025-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-VNZR**, la C.P.C. Vanessa Nedyn Zamora Rimapa – Liquidadora Financiera de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, alcanza el análisis de pagos efectuados al ejecutor de la obra: "**CREACION DE LA LOSA MULTIUSO DEL ANEXO CUCHAPAMPA DEL DISTRITO DE MARIA - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**", con CUI N° 2512961, concluyendo que el monto cancelado por la Entidad al consultor CONSORCIO SUPERVISOR CUCHAPAMPA asciende a S/ 55,440.00 (Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 soles).

Que, con fecha **11 de marzo de 2025**, mediante **MEMORANDO N° 000298-2025-G.R. AMAZONAS/PPRA**, la Abg. Rocío Marilú Rojas Trigoso – Procuradora Público Regional del Gobierno Regional Amazonas, alcanzó respuesta a requerimiento de información sobre existencia de Procesos entre el CONSORCIO SUPERVISOR CUCHAPAMPA y el Gobierno Regional Amazonas con, en relación a la supervisión de la obra: "**CREACION DE LA LOSA MULTIUSO DEL ANEXO CUCHAPAMPA DEL DISTRITO DE MARIA - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**", con CUI N° 2512961, indicando que, habiendo realizado la búsqueda en el acervo documentario de la Procuraduría informe: a la fecha NO EXISTE ningún proceso de Conciliación y/o Arbitraje, entre el CONSORCIO SUPERVISOR CUCHAPAMPA y el Gobierno Regional Amazonas con relación al contrato y obra antes mencionada.

Que, con fecha **12 de marzo de 2025**, mediante **INFORME N° 000393-2023-G.R. AMAZONAS/ORAD-OT**, la CPC Deysi Solano Cotrina - Directora de la Oficina de Tesorería, remite información sobre las retenciones de garantía por fiel cumplimiento del **CONSORCIO SUPERVISOR CUCHAPAMPA**, supervisor del proyecto con CUI N° 2512961, indicando que se retuvo al consorcio en mención el monto de S/ 6,973.06 (Seis Mil Novecientos Setenta y Tres con 06/100 soles).

Que, mediante **Informe N° 000187-2025-G.R.AMAZONAS/ULO-JJSA**, de fecha **14 de marzo de 2025**, el Ing. Juan José Sánchez Abad, en calidad de Liquidador de Obra, alcanza la liquidación de contrato de consultoría, indicando lo siguiente:

I. ANÁLISIS Y OPINIÓN



1. Mediante Carta N° 002-2025-CONSORCIO SUPERVISOR CUCHAPAMPA/RL, de fecha 21 de febrero de 2025, el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR CUCHAPAMPA, hace llegar la Liquidación del contrato consultoría de la supervisión de la obra: "CREACION DE LA LOSA MULTIUSO DEL ANEXO CUCHAPAMPA DEL DISTRITO DE MARIA - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2512961, indicando en su "ANEXO N° 01", que el saldo a favor de la supervisión es por el monto de S/ 3,145.28 (Tres Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 28/100 soles) y una devolución de fondo de garantía retenido por el monto de S/ 6,973.06 (Seis Mil Novecientos Setenta y Tres con 06/100 soles), el cual será materia de evaluación en el presente informe.
(...).

2. ASPECTOS REFERENTES A LA LIQUIDACIÓN

6.1. DE LA LIQUIDACIÓN ELABORADA POR EL CONSULTOR

El consultor menciona en su "ANEXO N° 01 – RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA", que el costo final de la supervisión de obra asciende a la suma de S/ 58,585.28 (Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 28/100 soles) excluido IGV, con un saldo a favor del supervisor por la suma de S/ 3,145.28 (Tres Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 28/100 soles) excluido IGV.

6.2. DE LA REVISIÓN A LA LIQUIDACIÓN EFECTUADA POR LA ENTIDAD

Al respecto se ha procedido a revisar el expediente de liquidación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DE LA LOSA MULTIUSO DEL ANEXO CUCHAPAMPA DEL DISTRITO DE MARIA - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2512961, tal y como lo estipula el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificado mediante D.S. N° 162-2021-EF, el cual señala lo siguiente:

Artículo 170°. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

"(...)

La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

"(...)"

Luego de revisar la documentación necesaria y de hacer los cálculos respectivos, se determina que el Costo Final de Supervisión es por la suma de **S/ 58,672.80** (Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Dos con 80/100 soles) excluido IGV, y un monto pagado de **S/ 55,440.00** (Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 soles) excluido IGV, este último se ha determinado en base a la Informe N° 018-2025-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-VNZR, de fecha 05 de marzo de 2025, elaborado por la C.P.C. Vanessa Nedyn Zamora Rimapa – Liquidadora Financiera de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, resultando un saldo a favor del consultor por la suma de **S/ 3,232.80** (Tres Mil Doscientos Treinta y Dos con 80/100 soles) excluido IGV.

6.3. RESPECTO AL RECALCULO DE LAS VALORIZACIONES

De la revisión efectuada, se evidencia que el CONSORCIO SUPERVISOR CUCHAPAMPA, ha estado a cargo de la supervisión de la obra desde el día 07 de mayo de 2024 hasta el día 13 de agosto de 2024, contabilizándose un total de noventa y nueve (99) días laborados, esto teniendo en cuenta que el consultor inicio a supervisar con fecha



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



posterior al inicio de la obra, en ese sentido para la presente liquidación se está considerando noventa y nueve (99) días calendario laborados por parte del supervisor. Para lo cual se ha recalculado la participación del Supervisor de obra como se detalla a continuación:

MES	DÍAS LABORADOS	MONTO DE VALORIZACIÓN S/ (SIN IGV)
Mayo – 2024	25	14,000.00
Junio – 2024	30	16,800.00
Julio – 2024	31	17,360.00
Agosto – 2024	13	7,280.00
TOTAL	99	55,440.00

Por lo expuesto, por los noventa y nueve (99) días laborados por parte del supervisor, le corresponde un pago de **S/ 55,440.00** (Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 soles).

6.4. RESPECTO A LOS REAJUSTES RECALCULADOS Y PAGADOS - PRESENTADOS POR EL CONSULTOR

El CONSORCIO SUPERVISOR CUCHAPAMPA, está solicitando el pago por reajustes de precios del contrato principal del servicio de supervisión, el monto total de S/ 607.71 (Seiscientos Siete con 71/100 soles).

Asimismo, indica que la Entidad no ha efectuado pago alguno por concepto de reajuste, quedando un saldo por pagar por concepto de reajustes el monto de S/ 607.71 (Seiscientos Siete con 71/100 soles) excluido IGV.

6.5. RESPECTO A LOS REAJUSTES RECALCULADOS Y PAGADOS CALCULADOS POR PARTE DE LA ENTIDAD

Al respecto, la Cláusula Quinta: REAJUSTE DEL PAGO del Contrato de Gerencia General Regional N° 000045-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, indica lo siguiente:

“Las valorizaciones mensuales del servicio, estarán sujetas a reajustes mediante la aplicación de la fórmula monómica, con el índice general de precios al consumidor a nivel nacional”

Por lo que, en atención a la mencionada cláusula, se ha procedido a efectuar el cálculo correspondiente a los reajustes del contrato principal, resultando el monto de **S/ 696.64** (Seiscientos Noventa y Seis con 64/100 soles) excluido IGV, existiendo diferencia con el monto solicitado por el consultor, debido a que el consultor para el cálculo de sus reintegros a considerados montos de las valorizaciones distintos a su recalcule de valorizaciones.

Asimismo, se indica que de la revisión de las conformidades otorgadas por los coordinadores de obra que estuvieron a cargo de la obra, se ha evidenciado que la Entidad NO ha efectuado pago alguno al supervisor por concepto de reajustes; quedando un saldo por pagar por concepto de reajustes la suma de **S/ 696.64** (Seiscientos Noventa y Seis con 64/100 soles) excluido IGV.

6.6. RESPECTO AL MONTO POR REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA

La Cláusula Sexta: PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN del Contrato de Gerencia General Regional N° 000045-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, establece que la supervisión contaba con un plazo de quince (15) días calendarios para la liquidación de obra.; por lo que, la Entidad mediante Carta N° 001611-2024-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL de fecha 17 de diciembre de 2024, derivó la liquidación de ejecución de obra presentada por el contratista CONSORCIO EJECUTOR C Y M. al supervisor de obra para su revisión y evaluación de acuerdo a los términos de su contrato.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Luego, en atención a la Carta N° 001611-2024-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL, el supervisor presentó a la Entidad la revisión de la liquidación de ejecución de obra mediante Carta N°001-2025-CONSORCIO SUPERVISOR CUCHAPAMPA/RL, de fecha 02 de enero de 2025; por lo que, de acuerdo a la oferta económica del supervisor que se encuentra en la página del SEACE, le corresponde el pago de **S/ 2,530.60** (Dos Mil Quinientos Treinta con 60/100 soles).

6.7. RESPECTO AL PAGO DE INTERESES POR DEMORA EN EL PAGO DE VALORIZACIONES

El supervisor en su "ANEXO N° 01 – RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA", está solicitando el pago de S/ 6.97 (Seis con 97/100 soles) por concepto de intereses legales por la demora en el pago de valorizaciones de obra por parte de la Entidad, de acuerdo al siguiente detalle:

VALORIZACIÓN		MONTO INTERES S/
N°	MES	
1	mayo - 2024	2.45
4	agosto - 2024	4.52
TOTAL		6.97

6.8. POSICIÓN DE LA ENTIDAD RESPECTO AL PAGO DE INTERESES POR LA DEMORA EN EL PAGO DE VALORIZACIONES

La cláusula quinta: DEL PAGO, del Contrato de Gerencia General Regional N° 000045-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, indica lo siguiente:

(...)

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONSULTOR en moneda nacional (Soles), en dos modalidades, de acuerdo al siguiente detalle:

- Por el Sistema de tarifas (para la etapa de supervisión en la ejecución de la obra), en pagos parciales mensuales.
- Liquidación de obra, se hará a pago único, por el sistema de SUMA ALZADA.

(...)

Asimismo, indica lo siguiente:

(...)

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. Bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, CONSULTOR tendrá derecho al pago de intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, lo que se computa desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

(...)

Por lo que, teniendo en cuenta lo indicado anteriormente, se ha procedido a efectuar el análisis correspondiente a fin de determinar si corresponde que la Entidad cancele a favor del supervisor de obra los intereses por demora en el pago de valorizaciones. Valorizaciones del contrato principal:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



- **Valorización N° 01 – mayo 2024:** Respecto a esta valorización, se informa que, mediante Carta N° 012-2024-CONSORCIO SUPERVISOR CUCHAPAMPA/RL (Exp. 2024-0065996), el día **10 de junio de 2024**, el supervisor de obra alcanzó a la Entidad su informe de pago de la valorización N° 01 por el servicio de supervisión de obra correspondiente al mes de mayo de 2024.

Teniendo en cuenta los plazos establecidos en el Contrato de Gerencia General Regional N° 000045-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, el plazo máximo para que el funcionario responsable otorgue la conformidad del servicio de consultoría para la supervisión de obra era hasta el 25 de junio de 2024 y, el plazo máximo para que la Entidad efectúe el pago a favor del supervisor fue el **05 de julio de 2024**.

De la revisión de los comprobantes de pago, se ha evidenciado que la Entidad ha efectuado el pago correspondiente a la Valorización N° 01 por el servicio de supervisión de obra, el día **03 de julio de 2024** a través de la Nota de Pago N° 4788.24.81.2404377 y Nota de Pago N° 4788.24.68.2404388, NO existiendo retraso en el pago por parte de la Entidad, por lo que al supervisor NO le corresponde pago alguno por concepto de interés legales.

- **Valorización N° 04 – agosto 2024:** Respecto a esta valorización, se informa que, mediante Carta N° 026-2024-CONSORCIO SUPERVISOR CUCHAPAMPA/RL (Exp. 2024-0102636), el día **02 de septiembre de 2024**, el supervisor de obra alcanzó a la Entidad su informe de pago de la valorización N° 04 por el servicio de supervisión de obra correspondiente al mes de agosto de 2024.

Teniendo en cuenta los plazos establecidos en el Contrato de Gerencia General Regional N° 000045-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, el plazo máximo para que el funcionario responsable otorgue la conformidad del servicio de consultoría para la supervisión de obra era hasta el 17 de septiembre de 2024 y, el plazo máximo para que la Entidad efectúe el pago a favor del supervisor fue el **27 de septiembre de 2024**.

De la revisión de los comprobantes de pago, se ha evidenciado que la Entidad ha efectuado el pago correspondiente a la Valorización N° 04 por el servicio de supervisión de obra, recién el día **09 de octubre de 2024** a través de la Nota de Pago N° 8013.24.81.2409279, existiendo un retaso en el pago por parte de la Entidad, por lo que al supervisor le corresponde el pago de S/ 5.56 (Cinco con 56/100 soles) por concepto de interés por demora en el pago de la mencionada valorización.

En resumen, al supervisor de obra le corresponde el pago de **S/ 5.56** (Cinco con 56/100 soles) por demora en el pago de valorizaciones por parte de la Entidad.

6.9. RESPECTO A LA PENALIDAD A APLICAR AL CONSULTOR

La cláusula Decima Sexta: PENALIDADES del Contrato de Gerencia General Regional N° 000045-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, y el numeral 22. OTRAS PENALIDADES de los Términos de Referencia señalan los supuestos de aplicación de Otras Penalidad. En ese sentido y habiéndose revisado los actuados registrados en los documentos y en el file de obra que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones mantiene en custodia, se ha evidenciado que el supervisor de obra ha incurrido en la siguiente penalidad:

- ✓ **Ítem 5 – Informe diagnóstico y el informe de inicio de obra:** No presentar el Informe diagnóstico y el Informe de inicio de obra, en el plazo máximo de siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra.

Con respecto a este ítem, en los términos de referencia que son parte de la las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 06-2024-GRA/CS-1 – Primera Convocatoria, en el numeral 22. Otras Penalidades señalan los supuestos de aplicación de Otra Penalidades y en relación al ítem 5 adicionalmente indica lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



(...) En el caso de las penalidades referidas a la presentación del informe de compatibilidad, informe diagnóstico, informe de inicio de obra; en caso la supervisión inicie sus funciones en fecha posterior al inicio del plazo de ejecución de obra, dichos documentos deberán ser presentados dentro de los siete (7) días de suscrito el contrato (...).

En ese sentido, se informa que, en la Entidad y el CONSORCIO SUPERVISOR CUCHAPAMPA suscribieron el Contrato de Gerencia General Regional N° 000045-2024-GOBIERNO REGIONAL MAZONAS-GGR, el día 06 de mayo de 2024, fecha posterior al inicio del plazo de ejecución de la obra, por lo que se debe tener en cuenta lo indicado en los Términos de Referencia, por lo que el consultor disponía hasta el día **12 de mayo de 2024** para presentar a la Entidad el informe diagnóstico y el informe de inicio de obra, sin embargo, el consultor recién realizó la presentación de dichos informes con fecha **14 de mayo de 2024** mediante su Carta N°003-2024-CONSORCIO SUPERVISOR CUCHAPAMPA/RL, con EXP: 2024-0054369 y su Carta N°004-2024-CONSORCIO SUPERVISOR CUCHAPAMPA/RL, con EXP: 2024-0054363, es decir, el supervisor ha incurrido en un retraso por dos (02) días en la presentación del informe diagnóstico y el informe de inicio de obra.

Por lo descrito anteriormente, se ha procedido a calcular la penalidad respecto a este ítem, la misma que asciende a **S/ 2,575.00** (Dos Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 soles), como se detalla a continuación:

Calculo de monto de penalidad					
Ítem	Supuesto de aplicación de penalidad	Número de días de retraso	Valor de la UIT	Forma de Cálculo	Monto de la penalidad
5	Por demora en la presentación del informe diagnóstico y el informe de inicio de obra.	2	S/ 5,150.00	0.25 UIT, por cada día de retraso en la presentación.	S/ 2,575.00
TOTAL					S/ 2,575.00

Nota: Se considera el valor de la UIT correspondiente al año 2024, ya que el retraso corresponde a dicho periodo.

El monto de la penalidad aplicada al consultor deberá ser descontado de su saldo a favor.

6.10. RESPECTO AL FONDO DE GARANTÍA RETENIDO

Con respecto a este punto se indica que, mediante Informe N° 000393-2025-G.R. AMAZONAS/ORAD-OT de fecha 12 de marzo de 2025, la CPC. Deysi Solano Cotrina – Directora de la Oficina de Tesorería, remitió información sobre las retenciones de garantía por fiel cumplimiento del CONSORCIO SUPERVISOR CUCHAPAMPA, supervisor del proyecto con CUI N° 2512961, donde indica se retuvo al mencionado consorcio el monto de **S/ 6,973.06** (Seis Mil Novecientos Setenta y Tres con 06/100 soles), adjuntando el siguiente cuadro:

N°	EXP. SIAF	FECHA	NOTA DE PAGO	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	004788	03/07/2024	4788.24.68.2404388	CONSORCIO SUPERVISOR CUCHAPAMPA	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, RETENIDA DE CONSORCIO SUPERVISOR CUCHAPAMPA. FACTURA N° E001-1.	3,486.53
2	005321	11/07/2024	5321.24.68.2404935	CONSORCIO SUPERVISOR CUCHAPAMPA	GARANTIA, RETENIDA DE LA VAL 02 DE CONSORCIO SUPERVISOR CUCHAPAMPA CONT. N 045-2024-GRA/GGR.	3,486.53
TOTAL						6,973.06



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Por lo que, el monto del Fondo de Garantía Retenido por la Entidad debe ser devuelto al consultor CONSORCIO SUPERVISOR CUCHAPAMPA, luego del consentimiento de la liquidación.

II. CONCLUSIONES

1. Por lo expuesto en el presente informe, se procede a **OBSERVAR** la liquidación presentada por el **CONSORCIO SUPERVISOR CUCHAPAMPA** para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE LA LOSA MULTIUSO DEL ANEXO CUCHAPAMPA DEL DISTRITO DE MARIA - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2512961, debido a la diferencia de montos existentes entre la liquidación presentada por el supervisor y los cálculos efectuados por la Entidad, procediéndose a realizar una nueva liquidación.
2. Se debe establecer que la liquidación del Contrato de Gerencia General Regional N° 000045-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, de fecha 06 de mayo de 2024, suscrito con el consultor **CONSORCIO SUPERVISOR CUCHAPAMPA**, para la supervisión de la Obra: "CREACION DE LA LOSA MULTIUSO DEL ANEXO CUCHAPAMPA DEL DISTRITO DE MARIA - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2512961, tiene un **COSTO FINAL** ascendente a **S/ 58,672.80** (Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Dos con 80/100 soles) excluido IGV, con un **SALDO A FAVOR** de la Supervisión por la suma **S/ 3,232.80** (Tres Mil Doscientos Treinta y Dos con 80/100 soles) excluido IGV.
3. El supervisor ha laborado un total de noventa y nueve (99) días calendario supervisando la ejecución de la obra, de acuerdo como se evidencia en las valorizaciones recalculadas por el suscrito que forman parte del presente informe.
4. De la revisión de los actuados que obran en los archivos de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, se ha determinado que el consultor ha incurrido en otras penalidades, por el monto total de **S/ 2,575.00** (Dos Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 soles), el mismo que deberá ser deducido del saldo a favor de la supervisión.
5. De acuerdo a lo informado por la Oficina de Tesorería, el **CONSORCIO SUPERVISOR CUCHAPAMPA**, cuenta con un fondo de garantía retenido por fiel cumplimiento, la suma de **S/ 6,973.06** (Seis Mil Novecientos Setenta y Tres con 06/100 soles), el mismo que deberá ser devuelto al supervisor luego del consentimiento de la liquidación.
6. Asimismo, se precisa que el suscrito, para la elaboración del presente informe, se ha tomado como fuentes documentales objetivas, todo el acervo documentario que obra en esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, es decir, informes previos de anteriores profesionales adscritos a esta dependencia, todo ello en aras de tutelar los intereses de la entidad.
7. Todos los cálculos realizados en la liquidación de supervisión de obra, se resumen en el Anexo N° 01, que se adjunta al presente informe.

Que, con Informe N° 00358-2025-G.R.AMAZONAS/GRI, de fecha 17 de marzo de 2025, el Gerente Regional de Infraestructura, alcanza actuados de la liquidación del contrato de supervisión de obra del proyecto con CUI N° 2512961, en atención al Informe N° 001535-2025-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL, de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones.

Que, la **LIQUIDACIÓN FINAL** consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones, normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar principalmente, **el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad**, en ese sentido el acto de liquidación tiene como propósito que se efectuó un ajusten formal y final de cuentas que establecerá, teniendo en consideración intereses actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato. transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Estos suceden porque el contrato ha alcanzado su finalidad, cual es satisfacer los intereses de cada una de las partes.

Que, en el presente caso, **la liquidación del contrato de supervisión de obra debidamente sustentada y elaborada por el contratista, ha sido recepcionada en la oficina de trámite documentario de la Entidad el 21 de febrero de 2025, y ante la evaluación realizada por el órgano competente de esta Sede Regional se advierte que se NO SE ENCUENTRA CONFORME A LOS CÁLCULOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD**; en consecuencia, en mérito a los considerandos precedentes, se llega a determinar que se cumple con el procedimiento y requisitos legales establecidos; por lo tanto, estando dentro del plazo para que la Entidad emita su pronunciamiento y al sustento técnico emitido por el Liquidador de Obras, con la conformidad otorgada por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente.

Estando a lo actuado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones; contando con el visto bueno del Director de la Oficina Regional de Administración, Gerente Regional Infraestructura, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 494-2024-Gobierno Regional Amazonas/GR; y Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2022-G.R. AMAZONAS/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBSERVAR, la liquidación presentada por el Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR CUCHAPAMPA**, mediante **Carta N° 002-2025-CONSORCIO SUPERVISOR CUCHAPAMPA/RL**, de fecha **21 de febrero de 2025**, respecto al servicio de *consultoría para la Supervisión de la Obra: "CREACION DE LA LOSA MULTIUSO DEL ANEXO CUCHAPAMPA DEL DISTRITO DE MARIA - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"*, con CUI N° 2512961; debido a la diferencia de montos existentes entre la liquidación presentada y los cálculos efectuados por la Entidad; en consecuencia, **APROBAR LA LIQUIDACION FINAL ELABORADA POR LA ENTIDAD del CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 045-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR**, de fecha 06 de mayo de 2024, determinándose que tiene un **COSTO FINAL** ascendente a **S/ 58,672.80** (Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Dos con 80/100 soles) excluido IGV, con un **SALDO A FAVOR** de la Supervisión por la suma **S/ 3,232.80** (Tres Mil Doscientos Treinta y Dos con 80/100 soles) excluido IGV, de acuerdo a los cálculos efectuados, los mismos que se detallan en el Anexo n° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la **OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN** del Gobierno Regional Amazonas, realice las acciones administrativas que fueren necesarias, de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 que forma parte integrante del presente acto resolutorio y a las consideraciones expuestas en la presente resolución; después de la aprobación y consentimiento de la presente liquidación.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas, y/o sobrevaloración de los montos en la evaluación y elaboración de la liquidación final del contrato en referencia, la responsabilidad administrativa, civil y penal que pudieran generarse, de ser el caso recaerá en el Ing. Juan José Sánchez Abad - Liquidador de obras; Ing. Álvaro Celis Martos - Sub Gerente de Supervisor y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, e Ing. Jhon Perci Salazar Arce, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura (e).

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR CUCHAPAMPA**; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Gerencia Regional de Infraestructura y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Amazonas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Documento firmado digitalmente
LITMAN GUEY RUIZ RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

LRR/lvq
EXP: 2025-0027106



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ANEXO N° 01			
RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA			
Obra	"CREACION DE LA LOSA MULTIUSO DEL ANEXO CUCHAPAMPA DEL DISTRITO DE MARIA - PROVINCIA DE LUYA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"		
Monto Contrato de la Supervision	S/ 69,730.60	(S/IGV)	
Entidad	GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS		
Contrato de consultoría	CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 000045-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR		
Entrega de Terreno	15/04/2024		
Plazo de Supervisar ejecución de Obra	135 D.C.		
Inicio del Plazo Contractual de Sup.	07/05/2024		
Término Inicial de Plazo del Supervisor	03/09/2024		
Término Real del Plazo de supervisión	13/08/2024		
Supervisor de Obra	CONSORCIO SUPERVISOR CUCHAPAMPA		
CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDOS POR PAGAR S/.
A <u>MONTO DE VALORIZACIÓN</u>	<u>55,440.00</u>	<u>55,440.00</u>	<u>0.00</u>
CONTRATO PRINCIPAL	55,440.00	55,440.00	0.00
B <u>REAJUSTE DE PRECIOS</u>	<u>696.64</u>	<u>0.00</u>	<u>696.64</u>
CONTRATO PRINCIPAL	696.64	0.00	696.64
C <u>DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
D <u>ADELANTOS OTORGADOS</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACIÓN POR ADELANTO EN EFECTIVO.	0.00	0.00	0.00
E <u>OTROS</u>	<u>2,536.16</u>	<u>0.00</u>	<u>2,536.16</u>
REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	2,530.60	0.00	2,530.60
INTERESES LEGALES POR DEMORA DE PAGOS DE VALORIZACIONES	5.56	0.00	5.56
F <u>TOTAL GENERAL (A+B-C+D+E)</u>	<u>58,672.80</u>	<u>55,440.00</u>	<u>3,232.80</u>
G <u>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
IGV (18.0%)	0.00	0.00	0.00
H <u>COSTO TOTAL DE SUPERVISIÓN (F+G)</u>	<u>58,672.80</u>	<u>55,440.00</u>	<u>3,232.80</u>
I <u>SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN (H)</u>			<u>3,232.80</u>
J PENALIDAD POR MORA (art. 162)	-	-	-
K OTRAS PENALIDADES (art. 163)	-2,575.00	-	-2,575.00
L FONDO DE GARANTÍA RETENIDO			6,973.06
M <u>SALDO NETO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN (I+J+K)</u>			<u>657.80</u>
N <u>DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA RETENIDO (L)</u>			<u>6,973.06</u>